



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0005 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 04 ENE. 2019

Visto el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que en caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el numeral 31.2 del presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal c) del artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que *“Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;*

Que, mediante el Oficio Circular N° 015-2017-EF/50.03 de fecha 07 de diciembre del 2018, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el reporte oficial de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del pliego: 449 Gobierno Regional de Ica;

Que habiendo cumplido el Titular Pliego con lo citado en el visto precedente y al no haberse aprobado el presupuesto por parte del Consejo Regional dentro de los plazos señalados en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece claramente que *“el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”*

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	823 356 440.00
Gastos de Capital	112 432 305.00
TOTAL S/	935 788 745.00



El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento, se detalla en el Anexo 2 " Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

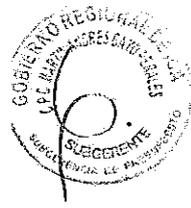
	En Soles
Recursos Ordinarios	801 726 931.00
Recursos Directamente Recaudados	32 147 859.00
Recursos Determinados	101 913 955.00
TOTAL S/	935 788 745.00



El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo lo de Recursos Ordinarios, a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada Fuente de Financiamiento se presenta el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos N° 3 y 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica a través de su Subgerencia de Presupuesto responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos Primero y Segundo del presente dispositivo.





Gobierno Regional de Ica



Artículo 5°.- Copia de la Presente Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondiente al Pliego.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica

Ing. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
Gobernador Regional

